

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR, AEBE.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.– Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, legalmente representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**; y, por otra parte, la **Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE**, legalmente representada por **José Antonio Hidalgo Molina**, en su calidad de **Director Ejecutivo**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se los podrá denominar la “**Prefectura Ciudadana del Guayas**” y “**AEBE**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1.- La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es propender el desarrollo integral del sector bananero exportador, para lo cual podrá directamente o con colaboración de entidades de los sectores públicos o privado. Promueve la competitividad interna y externa de la producción nacional de banano, para lo cual establecerá la promoción de exportadores. Contribuye al desarrollo de proyectos o programas de investigación y planificación y estudios dirigidos a la formulación de políticas públicas con incidencia en el sector bananero.

2.2.- Mediante Oficio **No. 1508-2024-SEP-AEBE-ADM**, del 10 de septiembre de 2024, el Ing. José Antonio Hidalgo Molina, Director Ejecutivo de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), solicitó a la Prefecta Provincial del Guayas, la colaboración para llevar a cabo la XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador “BANANA TIME GUAYAQUIL”, evento que se desarrollará del 22 al 25 de octubre de 2024, en el Hotel Hilton Colón de Guayaquil, evento que mostrará la gran fortaleza económica y productiva de Guayas al mundo, con presencia de invitados nacionales y extranjeros, lo que convierte en una vitrina de lo que representa Guayas para el mundo y todo lo que encierra el potencial turístico propio de los guayasenses.

2.3.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DPI-2024-0015-M**, del 16 de septiembre de 2024, la Directora de Planificación Institucional, emitió el informe de alineación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), mediante el cual certifica que, de acuerdo a su propósito, éste se encuentra alineado a los siguientes objetivos:

| COVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE | |
|---|--|
| Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 - 2025 | <i>5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.</i> |
| Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2021-2023 | <i>3.- Incrementar la competitividad y desarrollo de calidad de los servicios turísticos</i> |
| Plan de Trabajo MAP 2023 - 2027 | <i>3.2.2.3. Incrementar la competitividad local de los destinos turísticos.</i> |

(...)”

2.4.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DFI-2024-0026-M**, del 16 de septiembre de 2024, la Directora Financiera, remitió a la Dirección de Turismo, el informe financiero

previo a la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, donde concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) La Subdirección de Presupuesto ha analizado el requerimiento de la Dirección Turismo y valida que dicho convenio cuenta con disponibilidad presupuestaria por el valor total de **USD 50.000,00** con cargo al ejercicio fiscal vigente (...)"

2.5.- El informe técnico acompañado al Memorando **Nro. PCG-DTU-2024-0014-M**, del 17 de septiembre de 2024, el Director de Turismo, concluyó lo siguiente:

"(...) DESCRIPCIÓN

Promover el ejercicio de las facultades provinciales descentralizadas en el ámbito del desarrollo turístico, y en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades estipuladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado mediante Resolución Nro. PG-MAV-001-2024 el 15 de enero de 2024, se suscribirá un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE.

El presente convenio tiene como finalidad ejecutar el proyecto "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'", una plataforma de promoción gastronómica diseñada para fortalecer la identidad culinaria mediante la ejecución de 3 actividades promocionales: "Banana Gastronomic Forum", "Banana Innovation Challenge" y "Banana Restaurant". El proyecto busca facilitar el encuentro entre emprendedores, empresarios, inversionistas, instituciones y academias a través de la organización de eventos y actividades centradas en el turismo MICE y gastronómico. Estas iniciativas crean oportunidades para la compra y venta de servicios, productos y procesos, al tiempo que impulsan la dinamización y la integración económica de la cadena de valor del sector turístico.

Esta iniciativa de gestión colaborativa entre las partes tiene como objetivo utilizar la gastronomía y el intercambio de conocimiento como una herramienta estratégica para la promoción turística, destacando y promoviendo la relevancia de Guayas en la producción y exportación de banano tanto a nivel nacional como internacional. A través de recetas prácticas, los emprendedores invitados adquirirán conocimientos que incrementarán la visibilidad de nuestra fruta y contribuirán al fortalecimiento de la economía local. Además, esta iniciativa pretende crear espacios de promoción turística que involucren a estudiantes de gastronomía, emprendedores del sector, pequeños productores de banano de la provincia del Guayas y al público en general, posicionando a Guayas como un destino clave para eventos y experiencias culinarias, y generando nuevas oportunidades en el sector turístico.

BENEFICIARIOS

- 7.1 *Directos: al menos 250 personas naturales o jurídicas relacionadas con el sector gastronómico y productivo, así como estudiantes de gastronomía, emprendedores del sector gastronómico, pequeños productores de banano de la provincia del Guayas.*
- 7.2 *Indirectos: al menos de 1.500 personas entre asistentes, invitados, colaboradores, lo cuales participan activamente en las capacitaciones, charlas, exhibiciones, degustaciones relacionadas con el sector gastronómico y productivo. (...)*

CONCLUSIONES

La suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE tiene como propósito principal potenciar el desarrollo económico, cultural y turístico de la provincia. Esto se logrará mediante la implementación de actividades promocionales que fortalecerán el turismo, entre otros propósitos incluye:

Generar un impacto positivo en la economía local al fomentar la actividad turística y comercial, potenciando los recursos y capacidades de ambas instituciones. Esta iniciativa promueve el turismo, incrementan la afluencia de visitantes y el interés por la provincia, fortaleciendo la economía y creando oportunidades de crecimiento para la comunidad guayasense.

Resaltar y promover la riqueza gastronómica del banano, fortaleciendo la identidad cultural de la provincia del Guayas, permite destacar el valor cultural y económico de un producto emblemático de la región. Esta iniciativa genera un sentido de pertenencia en la comunidad, atrae el interés de turistas e inversionistas, y contribuye al desarrollo sostenible de la provincia.

Obtener mayor visibilidad en el ámbito internacional como un destino para eventos gastronómicos no solo posiciona a la provincia a nivel internacional, sino que también promueve la inversión en infraestructura y servicios, mejorando la calidad de vida de los habitantes de una localidad. Esta visibilidad fortalece la identidad cultural y gastronómica de Guayas y crea oportunidades para emprendedores y pequeñas empresas locales, beneficiando directamente a la comunidad.

Facilitar la creación de oportunidades para el intercambio entre profesionales del sector gastronómico, productores de banano y otros actores claves, es fundamental para fortalecer la cooperación y el intercambio de conocimientos en la provincia del Guayas. Al proporcionar plataformas para que estos grupos interactúen y colaboren, se fomenta la innovación y el desarrollo en el sector gastronómico y agrícola. Esto no solo mejora la calidad de los productos y servicios ofrecidos, sino que también impulsa el crecimiento de los emprendedores y pequeñas y medianas empresas locales.

Por lo expuesto, se considera técnicamente viable la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE para ejecutar el proyecto "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". (...)"

2.6.- Mediante el Memorando **Nro. PCG-DTU-2024-0014-M**, del 17 de septiembre de 2024, el Director de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, remite al Procurador Síndico, el informe técnico de viabilidad, informe de alineación, e informe financiero, solicitando el informe de viabilidad legal.

2.7.- El Procurador Síndico, emitió el informe jurídico de viabilidad para la suscripción del presente Convenio, según se desprende del Memorando **Nro. PCG-PS-2024-1359-M**, del 1 de octubre de 2024, dirigido a la Prefecta Provincial del Guayas.

2.8.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1924-M**, del 3 de octubre de 2024, la Directora Financiero, remite al Director de Turismo, la Certificación Presupuestaria Nro. CP-1342-2024, para la suscripción del presente Convenio.

2.9.- La Prefecta Provincial del Guayas, a través del Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0733-M**, del 3 de octubre de 2024, autorizó la suscripción del presente Convenio con la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.

2.1.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.2.- La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, señala que administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

2.3.- El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

2.4.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 263 numerales 6) y 7) señala que los gobiernos provinciales tendrán como competencias exclusivas,

sin perjuicio de las otras que determine la ley, fomentar la actividad agropecuaria y las actividades productivas provinciales.

2.5.- El artículo 387 del citado cuerpo legal, establece las responsabilidades del Estado, en el numeral 1) determina que será facilitar e impulsar la incorporación a la sociedad del conocimiento para alcanzar los objetivos del régimen del desarrollo.

2.6.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 3 establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Participación Ciudadana y de Sustentabilidad del Desarrollo.

2.7.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 40, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

2.8.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en el artículo 41 literal a) y e) establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, es la de Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad

2.9.- Los literales a) y f) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán como competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen, planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

2.10.- El artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

2.11.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los literales k), y s) del artículo 50 señala que le corresponde al prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley, y coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas.

2.12.- El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que para el ejercicio de la competencia de fomento de las

actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras. El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

2.13.- Los literales a), b), d) y e) del artículo 3 de la Ley de Turismo establecen que son principios de la actividad turística, la iniciativa privada como pilar fundamental del sector; con su contribución mediante la inversión directa, la generación de empleo y promoción nacional e internacional, así como la participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; y, la iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana, con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos.

2.14.- De acuerdo a los literales a) y g) del artículo 4 de la Ley de Turismo, la política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir con el objetivo de reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y que el Estado debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competitivo; así como fomentar e incentivar el turismo interno.

2.15.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 115 señala que ninguna entidad u organismo público podrán contraer

compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

2.16.- El mismo cuerpo legal en su artículo 116, en la que establece que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

2.17.- El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 89 indica que las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

2.18.- La Resolución No. 0008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS), establece en su artículo 10 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco de la competencia, el fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario; industrial; turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripción territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

2.19.- La Resolución No. 0001-CNC-2016 del Consejo Nacional de Competencias, establece en su artículo 14 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en su respectiva circunscripción territorial y en el ámbito de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, el ejercicio de las facultades de planificación provincial, regulación provincial y gestión provincial, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa nacional vigente.

2.20.- El Consejo Provincial del Guayas, en sesión del 02 de diciembre de 2022, expidió la resolución que establece los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales; destinados a la inclusión social y desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad.

2.21.- El H. Consejo Provincial del Guayas, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-003-2023, aprobada en primer y segundo debate, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad el 18 de septiembre del 2023, expidió la Ordenanza que regula la disposición contenida en la letra k) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que: *"Artículo 3.- Autorización.- Se autoriza al Prefecto o Prefecta del Guayas la suscripción de convenios y todos aquellos contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por un monto de hasta 5.000.000,00 (...)"*.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes y base legal expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, suscriben el presente instrumento con el objetivo de desarrollar e impulsar actividades gastronómicas y académicas como parte de la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'", estas actividades buscan acercar a la comunidad gastronómica, al periodismo y al público en general al conocimiento de la versatilidad del banano como producto.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

5.1.- El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, se compromete a:

- a. Realizar una donación o asignación no reembolsable de recursos públicos a favor de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE, por un monto de USD 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), equivalente al 15% del total del presupuesto del proyecto. Estos fondos se destinarán a cubrir parte de los gastos asociados con la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador "BANANA TIME GUAYAQUIL".
- b. Designar a un servidor o profesional de la Dirección de Turismo como supervisor, encargado de elaborar un informe técnico final sobre la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". El cual se responsabilizará de asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el Convenio.
- c. Proporcionar el logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la marca turística "Guayas" a la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE, para su uso en la promoción y difusión del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".
- d. Elaborar y suscribir el acta de liquidación que certifique el cumplimiento de las obligaciones por las partes, anexando la documentación habilitante y de soporte correspondiente a los egresos relacionados con la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos, una vez ejecutado el proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".

5.2.- La **Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE**, se compromete a:

- a. Financiar la contraparte del presupuesto destinado a la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'", correspondiente al 85% del total del presupuesto, equivalente a USD 269.300,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

- TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- b. Usar la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un monto de USD 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), exclusivamente para cubrir parte de los rubros establecidos para la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".
 - c. Designar a un(a) administrador(a) del Convenio.
 - d. Gestionar y garantizar un espacio físico adecuado para la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".
 - e. Facilitar la supervisión y el seguimiento de la ejecución del Convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, mediante una coordinación y colaboración integral en todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".
 - f. Garantizar la inclusión del logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de la marca turística "Guayas" en la promoción y difusión del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'", a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, en colaboración con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.
 - g. Elaborar y remitir al administrador del Convenio de la Dirección de Turismo un informe técnico final detallado sobre la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". Dicho informe debe incluir la documentación de soporte que respalde los gastos realizados en relación con la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, dentro del plazo establecido. Además, debe contener al menos 10 fotografías a color y un resumen de los resultados obtenidos. El informe debe remitirse en formatos físico y digital.
 - h. Proporcionar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas una base de datos de las personas inscritas para el proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano 'BANANA TIME GUAYAQUIL'" que contenga al menos nombres, apellidos, número de documento de identificación.
 - i. Coordinar, gestionar y garantizar los siguientes aspectos clave para la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en el proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano 'BANANA TIME GUAYAQUIL'":
 1. Espacio físico de 5x4 metros en la Zona BANANA GOURMET (22, 23, 24, y 25 de octubre), que incluirá el diseño y la elaboración del stand de la Prefectura Ciudadana del Guayas.
 2. Presencia de marca en FORO GASTRONÓMICO.
 3. Video resumen con marca dentro del área BANANA GOURMET de la XXI Convención Internacional del Banano. (23, 24, y 25 octubre).
 4. Anuncio de Handbook de 1 página.
 5. Presencia de marca con logo en Landing page del evento.
 6. 10 invitaciones al cóctel de inauguración.
 7. 10 inscripciones al programa de conferencias del Foro.
 8. Derecho a presentar video de 45" durante las conferencias (6 diarios) (23,24,25 octubre).
 9. Logo en pantallas laterales en conferencias. (23, 24, y 25 octubre).
 - j. Suscribir el acta de liquidación del Convenio.

Beneficio de las partes:

1. Fortalecimiento de la promoción turística del destino Guayas y su identidad cultural, mediante la implementación de actividades que fortalezcan la gastronomía basada en banano.
2. Generación de oportunidades económicas y de empleo para estudiantes de gastronomía, emprendedores del sector gastronómico y pequeños productores de banano, impulsando el desarrollo de la provincia mediante proyectos que promuevan la innovación y el crecimiento en el sector bananero.
3. Impulsar oportunidades de interacción y promover el crecimiento y la innovación en la estructuración de productos turísticos.

APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

| | | |
|---|---|-------------|
| 1 | Proyecto "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". | \$40.000,00 |
|---|---|-------------|

APORTE ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE

| | | |
|---|---|---------------|
| 1 | Proyecto "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". | \$ 229.300,00 |
|---|---|---------------|

PROYECTO "XXI CONVENCIÓN INTERNACIONAL DEL BANANO DEL ECUADOR 'BANANA TIME GUAYAQUIL'".

| PRESUPUESTO DE APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS | | | | | |
|---|--|------------------|----------|-------------------|-------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | APORTE PREFECTURA | APORTE ASOCIACIÓN |
| 1 | EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO | | | | |
| 1.1 | Sistema de Video | | | | |
| 1.1.1 | 17 mtrs. 2 pantalla led esquinera 90 grados pitch 2 nota: 1 pantalla de 4.5x2.5 sobre tarima a 1m de alto. (se reproducirá video de la Prefectura Ciudadana del Guayas el 22,23, 24 y 25 de octubre). | GLOBAL | 1 | \$ 5.670,00 | - |
| 1.1.2 | 2 tótems de 1x2.5 mtrs. sobre tarima para marcas junto a la pantalla, incluye 2 paneles de escenografía para complementar la pantalla (se proyectará logo | | | | |

| | | | | | |
|------------|--|--------|---|-------------|---|
| | de la Prefectura Ciudadana del Guayas el 22, 23, 24 y 25 de octubre). | | | | |
| 1.1.3 | 2 procesadores de pantalla led 1 circuito cerrado de tv a 3 cámaras profesionales Hd (incluye switcher) / 3 camarógrafos. | | | | |
| 1.1.4 | Nota: 1 monitor de retorno ppt. 1 telepronter 80 telón de aforo (m2) 1 * técnico especialista en video | | | | |
| 1.2 | Sistema de Audio Conferencia | | | | |
| 1.2.1 | Sistema de audio de 131 a 290 personas | GLOBAL | 1 | \$ 2.330,00 | - |
| 1.2.2 | 2 micrófonos inalámbricos de mano | | | | |
| 1.2.3 | 2 micrófonos inalámbricos de diadema | | | | |
| 2 | Escenografía Inauguración | | | | |
| 2.1 | 1 Consola digital de iluminación 1 * Técnico especialista en iluminación | GLOBAL | 1 | \$4.000,00 | - |
| 2.2 | 20 Par Led | | | | |
| 3 | Traducción simultánea 8h diarias | GLOBAL | 1 | \$2.000,00 | - |
| 4 | Acondicionamiento y decoración área Gastronómica | | | | |
| 4.1 | Implementación del evento, decoración y asignación de áreas para las actividades gastronómicas en hotel | GLOBAL | 1 | \$5.000,00 | - |
| 4.2 | Stand de Prefectura Ciudadana del Guayas (5x4 Mtrs) | | | | |
| 4.3 | Adecuación de mesas, mobiliario y mantelería | | | | |
| 4.4 | Circuito cerrado de transmisión en fórum, audio y video | | | | |
| 4.5 | Coffee break en fórum | | | | |
| 4.6 | Convocatoria, promoción, relaciones públicas y difusión de todas las actividades | | | | |
| 4.7 | Cobertura y producción de fotos y videos para concurso, videos de recetas, y actividades en Banana Time | | | | |
| 4.8 | Diseño gráfico y artes de componentes | | | | |
| 5 | Producción Gastronomic Forum | | | | |
| 5.1 | Conceptualización, elaboración de agenda, temas, y coordinación con chefs locales e invitados | GLOBAL | 1 | \$6.000,00 | - |
| 5.2 | Material académico impreso: bolsas, plumas, libretas, programas, recetarios. | | | | |
| 5.3 | Equipamiento de cocina, transporte, montaje, desmontaje | | | | |
| 5.4 | Personal operativo | | | | |
| 6 | Producción Banana Innovation Challenger (septiembre - octubre) | | | | |
| 6.1 | Conceptualización, estructura y reglamentos del concurso | GLOBAL | 1 | \$6.000,00 | - |
| 6.2 | Convocatoria | | | | |
| 6.3 | Preselección de equipos finalistas | | | | |
| 6.4 | Locación del evento para la fase previa para selección de los concursantes (sala Santa Cruz del Hilton Colón) | | | | |
| 6.5 | Equipos de cocina, mobiliario, menaje, herramientas | | | | |
| 6.6 | Preparación y entrenamiento de equipos | | | | |

| 6.7 | Coordinación y organización general del concurso | | | | |
|--|--|------------------|----------|----------------------|----------------------|
| 6.8 | Producción de videos para redes a los concursantes | | | | |
| 7 | Producción Banana Restaurant | | | | |
| 7.1 | Montaje de sala en foyer Fernandina | | | | |
| 7.2 | Elaboración de árbol de banano y decoración de Banana Restaurant | GLOBAL | 1 | \$5.000,00 | - |
| 7.3 | Personal de registro y coordinador de área | | | | |
| 7.4 | Artes finales, fotografía y videos para recetas | | | | |
| 7.5 | Costo salón Santa Cruz con bebidas soft 150 pax | | | | |
| 8 | Producción piezas gráficas del evento Banana Time Gye 2024 / 50 gráficas entre backing inauguración, señaléticas, bienvenidas, pantallas digitales, diseño de bolso, diseño de gafete, etc. | GLOBAL | 1 | \$4.000,00 | - |
| TOTAL APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS | | | | \$40.000,00 | - |
| PRESUPUESTO DE APORTE ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE BANANO DEL ECUADOR AEBE | | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | APORTE PREFECTURA | APORTE ASOCIACIÓN |
| 1 | EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO | | | | |
| 1.1 | Sistema de Video | | | | |
| 1.1.1 | 2 monitor de 55 pulgadas de retorno | GLOBAL | 1 | - | \$ 230,00 |
| 1.2 | Sistema de Audio Conferencia | | | | |
| 1.2.1 | 1 monitores de retorno | | | | |
| 1.2.2 | 1 laptop | GLOBAL | 1 | - | \$ 1.170,00 |
| 1.2.3 | 1 podio / atril Nota: incluye pantalla Lcd de 40" | | | | |
| 2 | Escenografía Inauguración | | | | |
| 2.1 | 8 fresnell / elation | | | | |
| 2.2 | 6 robótica ZFX wash / elation | GLOBAL | 1 | - | \$ 4.000,00 |
| 2.3 | 6 robótica (spot/color) 15R / elation | | | | |
| 3 | Viáticos conferencista | GLOBAL | 1 | - | \$ 4.000,00 |
| 4 | Postour guayas conferencistas internacionales (movilización, guianza turística, seguridad) | GLOBAL | 1 | - | \$ 2.000,00 |
| 5 | Traducción simultánea 8h diarias | GLOBAL | 1 | - | \$ 1.500,00 |
| 6 | Registro físico con personal | GLOBAL | 1 | - | \$ 1.200,00 |
| 7 | Recuerdo conferencistas | GLOBAL | 1 | - | \$ 2.500,00 |
| 8 | Maletín y handbook | GLOBAL | 1 | - | \$ 3.500,00 |
| 9 | Protocolo | GLOBAL | 1 | - | \$ 3.000,00 |
| 10 | Plataforma de citas | GLOBAL | 1 | - | \$ 5.000,00 |
| 11 | Pasajes y hospedaje compradores | GLOBAL | 1 | - | \$ 18.000,00 |
| 12 | Coordinador logístico rueda de negocios | GLOBAL | 1 | - | \$ 6.000,00 |
| 13 | Interpretación compradores rueda de negocios | GLOBAL | 1 | - | \$ 4.500,00 |
| 14 | Hotel lanzamiento 300 pax | GLOBAL | 1 | - | \$ 9.000,00 |
| 15 | Hotel servicio de comida 200 participantes diarios x 3 días | GLOBAL | 1 | - | \$ 62.000,00 |
| 16 | Panelería, stands, instalaciones eléctricas, iluminación | | | | |
| 16.1 | Panelería de sistema estructurado en perfilera de aluminio para toda la exhibición comercial 67 stands | | | | |
| 16.2 | Tomacorriente de 5 amp. 110/v | GLOBAL | 1 | - | \$25.000,00 |
| 16.3 | Iluminación por stand en cenefa central | | | | |
| 16.4 | Cenefa rotulada con nombre de expositor | | | | |
| 17 | Premios, souvenirs, identificaciones, otros. | GLOBAL | 1 | - | \$ 7.000,00 |
| 18 | Producción piezas gráficas del evento banana time Gye 2024 / 50 piezas. Diseño de landing page, bienvenidas redes sociales, flyer, diseños, revistas. | GLOBAL | 1 | - | \$ 5.000,00 |
| 19 | Revistas internacionales publicaciones | GLOBAL | 1 | - | \$ 6.000,00 |
| 20 | Campaña redes sociales | GLOBAL | 1 | - | \$ 12.000,00 |
| 21 | Producción de video promocional | GLOBAL | 1 | - | \$ 3.000,00 |
| 22 | Relaciones públicas | GLOBAL | 1 | - | \$ 5.000,00 |
| 23 | Fotografía y cobertura evento | GLOBAL | 1 | - | \$ 2.500,00 |
| 24 | Personal producción eventos | GLOBAL | 1 | - | \$ 18.000,00 |
| 25 | Trasporte, caja chica y gastos menores | GLOBAL | 1 | - | \$ 1.200,00 |
| 26 | Costos financieros | GLOBAL | 1 | - | \$ 2.000,00 |
| 27 | Honorarios coordinación de evento | GLOBAL | 1 | - | \$ 25.000,00 |
| TOTAL APORTE ASOCIACIÓN DE ORGANIZADORES DE CATERING Y EVENTOS DEL GUAYAS | | | | - | \$ 229.300,00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO | | | | \$ 269.300,00 | |

La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, por medio del presente Convenio se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para cumplir estrictamente con los fines previstos en este instrumento, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables; los valores que no sean justificados serán devueltos a la institución.

Permitir sin restricción alguna a la Prefectura Ciudadana del Guayas supervisar y evaluar el avance del objeto del Convenio, para el cual se destinarán los recursos transferidos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, realizará la transferencia a la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador AEBE, el monto de USD 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), equivalente al 100% del monto de la donación para la ejecución del proyecto: "XXI Convención Internacional del Banano del Ecuador 'BANANA TIME GUAYAQUIL'". Dicha transferencia se realizará una vez suscrito el Convenio. Además, el beneficiario deberá presentar una póliza equivalente al valor total de la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos hasta la presentación y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PÓLIZA.- La Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), presenta la Póliza de la Compañía Latina Seguros C.A., de Buen Uso de Anticipo No. **0065404**, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD 40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al aporte de la Prefectura Ciudadana del Guayas, con vigencia desde el 17 de octubre de 2024, hasta el 16 de diciembre de 2024; y Póliza de Latina Seguros C.A. de Fiel Cumplimiento de Contrato de No. **0082653**, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD 13,465.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con vigencia desde el 17 de octubre de 2024, hasta el 16 de diciembre de 2024.

El cooperante deberá mantener vigente la póliza hasta la presentación y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera ha emitido la Certificación Presupuestaria **No. 1342-2024** del 3 de octubre de 2024, mediante la cual certifica que existen los recursos, por el valor de USD 40.000,00, anexo al Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-1924-M**, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.- La Administración del presente Convenio estará a cargo del Director de Turismo del Gobierno Provincial del Guayas, quien podrá delegar a un profesional del área para su supervisión. La Administración vigilará el cumplimiento del Convenio; e, informará a la Prefecta Provincial del Guayas lo que corresponda, siendo sus funciones las siguientes:

9.1.- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del Convenio.

9.2.- Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del Convenio y los documentos que lo componen.

9.3.- Autorizar el pago previa solicitud del administrador del Convenio.

9.4.- Reportar a la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" cualquier aspecto operativo, técnico y de otra naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del Convenio, proponiendo las soluciones del caso.

9.5.- Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del Convenio.

9.6.- Coordinar permanentemente con "La Fundación" todos los detalles relacionados con la ejecución del presente Convenio.

9.7.- De considerar necesario formalizar la extinción o modificación del presente Convenio, recabar los instrumentos del caso y remitirlos para conocimiento y autorización de la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

9.8.- Cualquier otra que, por la naturaleza del presente Convenio, sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

"AEBE" nombrará a sus representantes como responsables de planificar y coordinar las actividades propias del presente Convenio, quienes deberán estar en permanente comunicación con la Dirección de Turismo del Gobierno Provincial del Guayas, y demás funcionarios y servidores de "Prefectura Ciudadana del Guayas".

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.- El Convenio tendrá una vigencia de treinta (30) días, contados a partir de su suscripción del presente instrumento.

En caso de que el presente Convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará de conformidad expresa de las partes. En este sentido, se podrá dar lugar a la prórroga respecto del plazo estipulado. En tal virtud, las partes podrán ampliar el plazo, esto a solicitud expresa, motivada y fundamentada, contando con el mutuo acuerdo de las partes, sin que para efectos sea necesario suscribirse un Adendum Modificatorio y/o Ampliatorio al instrumento original.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACTA DE LIQUIDACIÓN.- La liquidación final del Convenio será suscrita entre los administradores del presente instrumento, el acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el cooperante, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

De persistir alguna controversia luego de agotar los mecanismos ya indicados, las partes la someterán a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.– El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el Convenio. En tales casos, las partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente; y,
- d) Por declaración unilateral de una de las partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra parte. En tal caso, la parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra parte, para efectos de la terminación del presente Convenio.

En todos los casos, la terminación del presente Convenio no dará derecho a ninguna de las partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza, a excepción de los valores propios de la liquidación del convenio, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.– Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las partes fijan las siguientes direcciones:

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:**

Dirección: Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar.

Teléfono: (04) 2511-677 Ext. 490

Email: info.procuraduria@guayas.gob.ec

La **Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, AEBE:**

Dirección: Av. Nahim Isaías #22-23 y 24 Y Av. Luis Orrantia, Edificio Classe, Oficina No.302-303, piso 3 mz. 703. Guayaquil

Teléfono: 045020903 - 0980108448

Email: estadisticas@aebe.com.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.– Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficio No. **1508-2024-SEP-AEBE-ADM**, de 10 de septiembre de 2024.
- Memorando Nro. **PCG-DPI-2024-0015-M**, de 16 de septiembre de 2024.
- Memorando Nro. **PCG-DFI-2024-0026-M**, de 16 de septiembre de 2024.
- Memorando Nro. **PCG-DTU-2024-0014-M**, de 17 de septiembre de 2024.
- Memorando Nro. **PCG-PS-2024-1359-M**, de 1 de octubre de 2024.
- Memorando Nro. **PCG-PG-2024-0732-M**, de 2 de octubre de 2024.
- Memorando Nro. **PCG-DFIN-2024-1924-M**, de 3 de octubre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.– Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, para constancia y conformidad, suscriben el presente Convenio, a los -17 días del mes de octubre de 2024.

Por el **Gobierno Autónomo
Descentralizado Provincial del
Guayas**

Por la **Asociación de Exportadores de
Banano del Ecuador, AEBE**

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA

José Antonio Hidalgo Molina
DIRECTOR EJECUTIVO

| | | |
|------------------------|--|--|
| Aprobado por: | Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Síndico | |
| Revisado por: | Ab. Carlos Vásquez Hidalgo Subprocurador de Acuerdos Institucionales | |
| Elaborador por: | Ab. Sonia Salazar Moyano Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales | |